CONTRATO N° 24/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 09/2020
"ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER" - ID Nº 386.413, suscripto con la empresa MICROTEK

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR),** domiciliada en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **SOFÍA MONTIEL DE AFARA**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte, la empresa **MICROTEK**, con RUC N° 2.373.251-2, domiciliada en la calle 25 de mayo N° 542 casi México, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Daniel Rojas Avalos, con Cédula de Identidad N° 2.373.251, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan en celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" – ID N° 386.413",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), por medio de este contrato, tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa **MICROTEK,** para la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" – ID N° 386.413"** a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de la contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Lic. Gustavo Rojas Avalos

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) Garantía de Cumplimiento de Contrato (Declaración Jurada);
(b) Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial;
(c) Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras;
(d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
(e) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
(f) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la firma del contrato;
(g) Formulario 120 Pago de IVA.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.413. --

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) Nº 09/2020, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por la Resolución Nº 917/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020.---

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas Avalos						
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Cartucho de tinta para impresora negro N° 122-HP DESKJET 2000	40	HP	MALASIA	108.000	4.320.000
2	Cartucho de tinta para impresora color N° 61-HP DESKJET 3050	5	HP	MALASIA	285.000	1.425.000

Lic. Gustavo Rojas Avalos

3	Cartucho de tinta para impresora negro N° 61-HP DESKJET 3050	7	HP	MALASIA	285.000	1.995.000
4	Tóner para impresora negro TN 650-BROTHER DCP 8080 (original/compatible)	25	BROTHER	CHINA	600.000	15.000.000
6	Tóner para impresora negro 126A-HP LÁSER M175NW (original/compatible)	5	HP	JAPÓN	440.000	2.200.000
7	Tóner para impresora negro N° 410-HP LASERJET M477FDW (original/compatible)	15	HP	JAPÓN	740.000	11.100.000
15	Tóner para impresora negro N°103L - SAMSUNG ML2950 (original/compatible)	8	SAMSUNG	CHINA	750.000	6.000.000
17	Tambor de imagen para impresora N°126 A-HP LASER M175NW	4	HP	CHINA	710.000	2.840.000
22	Tambor de imagen para impresora-LEXMARK MX410	2	LEXMARK	MEXICO	300.000	600.000
24	Tóner para impresora negro TN 350-BROTHER 2040 (original/compatible)	5	BROTHER	CHINA	350.000	1.750.000
TOTAL						**47.230.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲.47.230.000.- (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos treinta mil). ----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de los defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

Lic. Gustavo Rojas Arévalos

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Suministro dependiente la Dirección de Administración. --

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. --

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de Declaración Jurada de bienes y renta, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.---
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ---

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ---

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en la Carta de Invitación.---

Lic. Gustavo Rojas Avalos

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En testimonio de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año 2020.----------

GUSTAVO DANIEL ROJAS
Representante Legal
MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel: 496 351

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA NACIONAL
ASUNCIÓN

SOFIA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR